

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa Doña Isabel.

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, ha pasado el día de hoy en situación análoga al anterior, si bien fué más sostenida la remisión de la mañana y alcanzó el recargo la misma altura; márcase la tendencia del proceso febril á prolongarse bajo la forma continua remitente.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### SUSCRIPCIÓN NACIONAL

Para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número	Pesetas
Suma anterior....	2.780.028'66

616 D. Francisco Augustia y Dávila, Depositario de la Diputación provincial de Madrid: De los emplea-

Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
dos de Secretaría, Contaduría, Archivo, Depositario, Consejo de Agricultura, Sección de Contabilidad municipal, Administración del BOLETÍN de la provincia, Sección del Censo electoral, Secretaría de la Junta de Instrucción pública, de la Biblioteca de la Corporación, Sección de auxilios de cuentas municipales, de Estadística, Taquígrafos, Sobrestantes de obras, Portería y ordenanzas de las oficinas centrales...	746'17	dos que componen el Cuerpo de Abogados de la misma Beneficencia ..	47'50	blica del mismo.....	44'30
De los Sres. Arquitectos y Delineantes de la Diputación.....	107'48	De los Capellanes que forman el Cuerpo Eclesiástico de la misma.....	66'29	De los Jefes clínicos y alumnos internos de Medicina y Cirugía del mismo.....	42'46
De la Sección facultativa de carreteras provinciales	121'28	De los empleados administrativos de la Dirección é Intervención del Hospital provincial..	72'35	De los Jefes del Laboratorio y alumnos internos de Farmacia del mismo.....	8'50
De los jubilados y pensionados de Bellas Artes de la provincia.	221'79	De los empleados y personal subalterno del departamento de dementes del mismo establecimiento.	29'84	De las Hijas de la Caridad del mismo..	16'72
De los Ingenieros auxiliares, Inspector de dementes, Revisor veterinario y otros funcionarios dependientes de la Diputación.....	34'82	De los Jefes clínicos del mismo establecimiento.	30'25	De los enfermeros y sirvientes del mismo.....	61'74
De los Profesores del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial..	405	De los alumnos internos de Medicina y Cirugía del mismo.....	127	De las pensionistas del mismo.....	5'13
De los Letra-		De los Jefes del Laboratorio y Alumnos internos de la Sección de Farmacia del mismo..	43	De los empleados administrativos de la Dirección é Intervención del Hospicio y Colegio de Desamparados.....	101'19
		De las Hijas de la Caridad del mismo..	25'25	De los Profesores y Ayudantes de las Escuelas elementales y clases especiales del mismo.....	137'90
		De los enfermeros y sirvientes del mismo	239'80	Del Inspector y Maestros de talleres del mismo.....	66'38
		De los jubilados y pensionistas del mismo.....	106'54	De los Jefes clínicos y alumnos internos de Medicina y Cirugía del mismo.....	9'08
		De los empleados administrativos de la Dirección é Intervención del Hospital de San Juan de Dios.....	39'84	De las Hijas de la Caridad, enfermeros y varios sirvientes de la clase de acogidos del mismo.....	112'61
		De los empleados del Museo y Laboratorio Histórico-químico, y consulta pú-		De los jubilados y pensionistas del mismo	14'62
				De los empleados administrativos de la Dirección é Intervención	

Número	Pesetas
de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad....	31'87
De Profesores de Música, Dibujo y Gimnasia del mismo establecimiento.	10'74
De los Jefes clínicos y alumnos internos de Medicina y Cirugía del mismo....	9'08
De las enfermeras y varios sirvientes del mismo.....	10'61
De los empleados administrativos de la Dirección é Intervención del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes...	30'63
De los Profesores de Dibujo, Música y otros de las clases especiales del mismo establecimiento.	15
Del Jefe clínico y alumnos internos de Medicina y Cirugía del mismo.....	8'93
De las Hijas de la Caridad y sirvientes del mismo..	47'77
De los empleados de la Secretaría de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia.	16'17
Recaudado en provincias en el día de ayer 11 del actual.....	11.244'42
SUMA.....	2.794.373'21

NOTA. Continúa abierta la subscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Real orden

En vista de las repetidas instancias que se han elevado á este Ministerio, en solicitud de devolución del importe de redenciones por reemplazos anteriores, cuyas excedencias fueron declaradas hace más de cinco años, sin que en el transcurso de este tiempo se interpusiera reclamación alguna por los interesados; y considerando que ha dado sin duda lugar á que se formulen en estos últimos tiempos tantas solicitudes de esta índole, el no haberse tenido en cuenta la sentencia de 12 de Junio último del Tribunal de lo Contencioso administrativo, en pleito seguido por D. José López Franco, cuya sentencia determina que los créditos referidos están comprendidos en la prescripción que establece el art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias la citada sentencia del Tribunal Contencioso administrativo que á continuación se inserta, y que tanta importancia alcanza como elemento de jurisprudencia para determinar la prescripción de toda reclamación de esta índole, que lleve cinco años de fecha, caso en que se encuentran la casi totalidad de dichas instancias.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Corporaciones provinciales é interesados y efectos consiguientes. Madrid 5 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de....

#### Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso-administrativo  
SENTENCIA

Sres. Vicepresidente, Dacarrete, Acha, Valverde, Martínez, Riaño, Núñez de Prado.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1891, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. José López Franco, á quien representa el Licenciado D. Faustino Martínez López, demandante, y la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, demandada, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Octubre de 1889, y relativa á la devolución de las 2.000 pesetas con que dicho interesado se redimió del servicio militar:

Resultando que en 1.º de Febrero de 1889 D. José López Franco acudió con instancia al Ministerio de la Gobernación suplicando se le devolviesen las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar por el cupo de Curtis (Coruña), en el reemplazo de 1877, por haber resultado excedente de cupo y haber ingresado por tanto en Caja el mozo que le correspondía del propio sorteo y reemplazo, cuya solicitud fué informada favorablemente, tanto por el Gobernador como por la Comisión provincial de la Coruña:

Resultando que pasado el asunto á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ésta, considerando que el interesado se encontraba en iguales condiciones que otros individuos declarados excedentes de cupo en virtud de la revisión ordenada por el artículo transitorio de la ley de 28 de Agosto de 1878, consultó que no procedía acceder á la devolución de las 2.000 pesetas, con cuyo dictamen se conformó el Ministerio de la Gobernación, declarándola así por Real orden de 17 de Octubre de 1889:

Resultando que contra la anterior Real orden el Licenciado D. Faustino Martínez López, en nombre de D. José López Franco, dedujo recurso contencioso administrativo, el cual formalizó después, con vista del expediente gubernativo, el Licenciado D. Agustín Rodríguez Martínez á virtud de sustitución de poder, con la súplica de que se declarase que su representado tiene derecho á que se le devolvieran las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar en 16 de Julio de 1877, revocando, en su consecuencia, la Real orden de 17 de Octubre de 1889:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar á la demanda, evacuó el traslado, con la súplica de que se absolviera de la misma á la Administración gene-

ral del Estado, confirmandose la Real orden impugnada:

Resultando que personado de nuevo el Licenciado Martínez López, el Tribunal, en providencia de 2 del corriente, acordó que se le tuviera por parte y que se entendieran con el mismo las necesarias diligencias y el señalamiento de vista:

Visto, siendo Ponente el Consejero Ministro D. Angel María Dacarrete:

Considerando que alegada por el Fiscal la excepción de prescripción respecto de la reclamación formulada por D. José López Franco, se hace ante todo necesario decidir acerca de su procedencia, pues sólo en el caso de ser desestimada habrá lugar á examinar el fondo de la cuestión que en el litigio se ventila, ó sea la de si el demandante tiene ó no derecho á la devolución de las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar:

Considerando que verificada la redención, la entrega de las 2.000 pesetas constituye un ingreso para el Tesoro á virtud de un pago legal y legítimo, y si nace después el derecho á la devolución por quedar el redimido excedente de cupo, este derecho viene á crear un crédito contra el Estado y á favor del interesado:

Considerando que en tal sentido el referido crédito entra en las condiciones generales de todos los que revisten aquel carácter, y, por consiguiente, le es aplicable el artículo 19 de la ley de Contabilidad, según el cual queda prescrito todo crédito contra el Estado que no haya sido reclamado por el acreedor dentro de los cinco años siguientes á la terminación del servicio de que proceda:

Considerando que por haber dejado transcurrir D. José López Franco más de cinco años desde que quedó excedente de cupo, y pudo, por consiguiente, nacer en todo caso su derecho á la devolución hasta 1.º de Febrero de 1889, en que dirigió su instancia al Ministerio de la Gobernación, es evidente que esta última fecha había ya prescrito su derecho, con arreglo al precepto legal antes citado, de perfecta aplicación al caso de que se trata:

Visto el art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Julio de 1870 que dice: «Todo crédito, cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado con la presentación de sus documentos justificativos dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, quedará prescrito»;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. José López Franco contra la Real orden de 17 de Octubre de 1889, la cual queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Gómez.—Angel María Dacarrete.—Dámaso de Acha.—José María Valverde.—Cándido Martínez.—Juan F. Riaño.—José Núñez de Prado.

(Gaceta 7 Noviembre 1891.)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

D. Jerónimo Luna y Fernández ha presentado en este Gobierno de provincia, con instancia fecha 1.º del actual, un

proyecto de tranvía urbano titulado «La Transversal», dividido en ocho secciones: La primera, de la calle de San Quintín á la plaza de la Independencia, por la Puerta del Sol.—La segunda, de la Puerta del Sol á la Fuentecilla de la calle de Toledo, por la Concepción Jerónima y Cava Baja.—La tercera, de la Puerta del Sol á la Plaza del Progreso, por la calle de Barriónuevo.—La cuarta, de la Puerta del Sol á la plaza de San Millán, por las calles del Príncipe, de León y Magdalena.—La quinta, de la Puerta del Sol á la Glorieta de Atocha, por la calle de Santa Isabel.—La sexta, de la Puerta del Sol á la calle de Orfila, por las de Sevilla, Caballero de Gracia, Barquillo, General Castaños y Zurbano.—La séptima, de la plaza de Aflijidos á la de Bilbao, por las calles de San Bernardino, Pez y Puebla.—Y la octava, de la calle de Apodaca á la Plaza de Toros, por las calles de la Florida, Fernando VI y Jorge Juan.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, á los efectos del art. 101 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

#### Sección de Fomento.—Minas

Declarada con fecha 29 de Septiembre último la caducidad del expediente de registro, núm. 277, de la mina de hierro titulada *Aurorita*, del término de Horcajuelo de la Sierra, por renuncia hecha por el propietario, y en vista de que nada adeuda á la Hacienda del pago de los impuestos correspondientes; he resuelto; por decreto de esta fecha, consignado en su respectivo expediente, declarar franco y registrable el terreno de la citada mina.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de Minas, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Bargaña.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Juan Menjibál, Alumno interno de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Aprobar el presupuesto del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranjuez á la barca de Añover, que asciende á 1.405 pesetas 87 céntimos, y disponer se saque dicho servicio á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio y con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883, y pliego de condiciones económico-

administrativas, formado por el Negociado.

Aprobar el presupuesto del acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Cobena á la barca de Paracuellos, que asciende á 1.150 pesetas, y disponer se saque dicho servicio á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo para el anuncio, y con sujeción en todo lo demás á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliego de condiciones económico-administrativas formado por el Negociado.

Aprobar el presupuesto del acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, que asciende á 2.794 pesetas 50 céntimos; y disponer que dicho servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo para el anuncio, y observándose en todo lo demás las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y pliego de condiciones económico-administrativas formado por el Negociado.

Aprobar el presupuesto del acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, que asciende á 1.932 pesetas, y disponer se saque dicho servicio á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo para el anuncio, y observándose en todo lo demás las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliego de condiciones económico-administrativas formado por el Negociado.

En vista de lo manifestado en sus comunicaciones de 26 de Septiembre, por la Administración de Propiedades é Impuestos del Estado en esta provincia, sobre pago de la consignación de Archivos y Bibliotecas, y de los gastos de inspección de Escuelas; la Comisión acordó acudir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento invocando el precedente sentado respecto del último particular, por la Real orden de 18 de Noviembre de 1890, para que tenga cumplida ejecución en los ejercicios sucesivos, y dirigirse respetuosamente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación acerca del primero, porque no puede aceptarse el alcance que las oficinas de Hacienda dan á la Real orden de 16 de Julio de 1886, para imponer á las Diputaciones, como obligatorio, el pago de la subvención para sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, que pagaban anteriormente, pero que hoy no les impone la ley.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios, haciendo presente el retraso con que el contratista de patatas ha suministrado el pedido que se le ha hecho; y de conformidad con lo propuesto verbalmente por el Sr. Diputado Visitador, se acordó apercibir al contratista para que cumpla con toda exactitud su contrata con esta Corporación.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, remitiendo la convocatoria para la provisión de siete plazas de Jefes Clínicos; y proponiendo para constituir el Tribunal á los Profesores Sres. D. José Lacasa y Matabuena, Presidente; D. Juan Cisneros Sevillano, D. Fernando Castelo, D. Isidro Giol del Valle y D. José Ortiz de la Torre que actuará como Secretario.

La Comisión acordó aprobar la convocatoria y Tribunal propuestos por el señor

Decano; y como la plaza de Jefe clínico desempeñada por el Sr. Balaguer resulta vacante, por pase del mismo á ejercer el cargo de Vacunador de los Asilos provinciales de Beneficencia, que desde hoy se le confiere, declarándole excedente con opción y preferencia á su nuevo ingreso en el Cuerpo, siempre que lo solicite y exista vacante, y asignándole por este servicio la misma remuneración que hoy percibe, ha de ser desempeñada por otro Jefe clínico interino que será el que actualmente sirve análoga plaza D. Angel Nieto, se le satisfaga este haber que le corresponde con cargo al total del capítulo correspondiente, á reserva de consignar la partida en el adicional.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Manuel de Pedro, Alumno interno de la Beneficencia provincial, fundada en la necesidad de ausentarse de esta Corte y pidiendo que su salida del Cuerpo no sea obstáculo para su reposición.

La Comisión acordó admitir la dimisión presentada sin haber lugar á reservas de ningún género.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, proponiendo la cesantía de los Alumnos internos D. Emilio Pérez Moreno, D. Alfredo Camio, D. Francisco G. de la Vallina, D. Arsenio G. Mallabía y D. Florencio Pecharromán, que no prestan servicio á pesar de las amonestaciones que se les han dirigido.

La Comisión acordó suspender de empleo y sueldo á los citados Alumnos internos; y que se corra la escala de ascenso teniendo en cuenta para ello la dimisión del de igual clase D. Manuel de Pedro, y ascendiendo á Alumnos internos de segunda clase, en el lugar que por antigüedad le corresponda y con una peseta diaria los suplentes que ingresaron en la última convocatoria.

Asimismo se acordó convocar á exámenes para la provisión de once plazas de Alumnos internos de la Beneficencia provincial y veinte de suplentes; y nombrar, á propuesta del Sr. Decano, para que constituyan el Tribunal de censura, á los Profesores del Cuerpo Sres. D. José María Palomino, Presidente; D. Elias de Laburu, D. Enrique Capdevila, D. Victor Cebrián y D. Jesús Lozano, que actuará como Secretario.

Estando indotado de Peón caminero el kilómetro cero de la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, ó sea el camino llamado de los Huertos, que forma parte de aquella carretera, y el enlace de la misma á la de Villarejo por la calle de la Botica; la Comisión acuerda que el Peón auxiliar Juan de Dios Herrero se encargue del cuidado y conservación de dichos trozos, legalizando sus haberes como ascenso á Peón efectivo, con cargo al capítulo de Reparaciones hasta su consignación en el presupuesto adicional.

Pedida la palabra por el Sr. Rodríguez Portillo, dijo que en virtud del difícil cargo que se le confió de inspeccionar el servicio que prestaban los Jefes clínicos, tenía que manifestar que los llamados D. Lázaro Martín Pindado y D. Félix Moreno Entrena no cumplen con los deberes anexos á su cargo, por lo que proponía la suspensión de empleo y sueldo de dichos funcionarios.

La Comisión acordó que por el Sr. Rodríguez Portillo, ó por disposición suya,

se forme el oportuno expediente justificativo de estas faltas.

El mismo Sr. Rodríguez Portillo propuso que se deje sin efecto la suspensión de cuatro días de sueldo impuesta al Sr. Director del Hospital provincial, por haber desaparecido las causas que dieron motivo á esta medida.

La Comisión acordó, por mayoría, conforme con lo propuesto por el Sr. Rodríguez Portillo.

Para la custodia y conservación del lavadero que se está construyendo en el Campillo del Hospital provincial, la Comisión acordó crear una plaza de Guarda de dicho Campillo, con casa y haber anual de 999 pesetas á favor de D. José Marcos López, satisfaciéndose sus haberes con cargo al total de capítulo de Sirvientes del Hospital, á reserva de incluirlo en el presupuesto adicional.

Igualmente acordó reponer en el cargo de Escribiente meritorio del Cuerpo Administrativo provincial, con la gratificación de 700 pesetas, á D. Federico Anglada.

Asimismo acordó, por mayoría, la Comisión, lo siguiente:

Declarar suspensos de empleo y sueldo, por repetidas faltas á la oficina, proponiendo su cesantía á la Diputación, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial D. Francisco Sarmiento; á los Oficiales de la clase de terceros D. Luis Adell, D. Gonzalo Hernández y D. Venancio Torres; á los Oficiales de la clase de cuartos D. Juan Sánchez Rodríguez, D. Francisco García Cuenca y D. Mariano Anglada; al Oficial de la clase de quintos D. José Usúa; á los Aspirantes á Oficial de primera clase, D. Angel Rosanes y D. Ildefonso Sansano, y al Escribiente D. Jenaro Sánchez.

Suspender igualmente de empleo y sueldo, proponiendo su cesantía á la Diputación, al Inspector de Sección del Hospicio D. Santiago Martín Sánchez y á los Ayudantes de Inspector del mismo D. Antonio de la Bodega, D. Rafael Campos, D. Antonio Arroyo, D. Manuel Parra, D. Jacinto Lima y D. Clemente Vega.

Jubilarse, por conveniencia del servicio, con el haber que por clasificación les corresponda, al Oficial de la clase de terceros D. José López Muñoz, y á los Ordenanzas de las oficinas centrales D. Juan Villegas y D. Santiago Pascual Espinosa.

Amortizar, por traslado á otras dependencias, la plaza de Barbero del departamento de Dementes del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 999 pesetas y 300 para casa, y la de Oficial del taller de Sastrería del Hospicio, dotada con 999 pesetas.

Trasladar, por conveniencia del servicio, á D. Ramón Rodríguez Arau, Oficial de la clase de segundos, asignado á la Sección Central á la de Gobernación de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial, con el haber anual de 3.000 pesetas; á D. Eugenio Rianza, de Profesor de Cálculos Mercantiles del Hospicio, pasando sus alumnos á la clase de Teneduría de libros, á Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial, con destino á la Contaduría y haber anual de 3.300 pesetas; á D. Pío Paredes, de Inspector de Sección del Hospicio á Ordenanza de las Oficinas centrales de la Diputación, con el de 1.325 pesetas; trasladar á la Sección Central al Jefe de la de Gobernación don José Moreno Liaño; á D. Angel Sáez, Oficial del taller de Sastrería del Hospicio,

á las oficinas centrales de aspirante á Oficial de la clase de primeros, con 1.250 pesetas; á D. Víctor Rodríguez, barbero del departamento de Dementes del Hospital provincial, á Inspector de Sección del Hospicio, con el haber anual de 978 pesetas y 300 para casa, y á D. Hilario Estecha, Vigilante del departamento de Dementes, á Ayudante de Inspector del Hospicio con 750 pesetas.

Y por último, en vista de los relevantes méritos y servicios prestados por funcionarios de esta Corporación, y como justo estímulo á los servicios prestados por los mismos, la Comisión acuerda ascender á Oficiales de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, con el haber anual de 3.000 pesetas, á los señores D. José Portales y Delgado y Don José Balbiani; á Oficiales de la clase de terceros, con el de 2.500 pesetas, á los señores D. Santiago Sánchez Ruiz, D. Juan Calomarde, D. Ramón Caballero Rubio, D. Valentín Pancorbo y D. Alfredo Ballesteros; á Oficiales de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas, los Sres. D. Antonio Palomar Yélamos, D. Francisco Díaz Montenegro, D. Mariano Barrera, D. Julio Reyes, D. Florencio Alonso, D. José Fernández Campo y D. Benito Fernández Cano; á Oficiales de la clase de quintos, con 1.500 pesetas anuales, á los Sres. D. Tomás Carrod, D. Manuel Laurel, D. Antonio Carrillo, D. Emilio Reverter, D. Nicolás Fernández, D. José de Ibarra, D. Benjamín Aguirre Basterrechea y D. Enrique Sáiz Torres; á Aspirantes á Oficial de primera clase, con el haber anual de 1.250 pesetas, á los Sres. D. José Samaniego y D. Juan Arquellada; á Aspirantes á Oficial de la clase de segundos, con 999 pesetas anuales, á los Sres. D. Enrique Vázquez, Don Enrique Romero y D. Joaquín Delgado; á Escribientes de la Dirección del Hospital provincial, con 720 pesetas anuales, á los Sres. D. Andrés de Barros y Pérez y Don Toribio Martín Plaza; á Escribiente auxiliar de estas oficinas, con el haber anual de 500 pesetas, á D. Javier López Morelle; á Inspector de Sección del Hospicio, con 978 pesetas anuales y 300 para casa, á D. Manuel María Pastor; á Ayudantes de Inspector del mismo, con 750 pesetas anuales, á los Sres. D. Zacarías Pérez Fragua, D. Enrique Roa Ruiz, D. Luciano Alvarez, D. Celestino Méndez y D. Manuel Zapata y Plaza; á Vigilante del departamento de dementes del Hospital provincial, con 540 pesetas anuales, á D. Francisco Estecha, mozo del mismo departamento; á Ordenanza de primera clase de las Oficinas centrales de la Diputación, con 1.375 pesetas anuales, á D. Vicente Ureña; á Ordenanza de la Inclusa, con 750 pesetas, á D. Gregorio del Olmo Pascual, y Ordenanzas del Hospital provincial, con 720 pesetas, á D. Sebastián Zarza y Don Enrique Suárez Arellano, resultando de todas estas reformas una economía en favor de la provincia de 1.830 pesetas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Cerral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las tres de la tar-

de, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para contratar el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo, en Torrejón de la Calzada, que asciende á 478 pesetas 52 céntimos, y disponer se saque dicho servicio á pública subasta reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, que asciende á 1.914 pesetas 75 céntimos, y disponer se saque á pública subasta el mencionado servicio, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Boadilla del Monte á la general de Extremadura, que asciende á 3.634 pesetas, y disponer que el mencionado servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 360 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Morata á Perales de Tajuña, que asciende á 1.883 pesetas 70 céntimos, y disponer que dicho servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Chinchón á la Cruz del Cuarto por Villaconejos, que asciende á 1.160 pesetas 92 céntimos, y disponer que el expresado servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Hortaleza á Canillas, que asciende á 2.520 pesetas 21 céntimos, y disponer que el expresado servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 520 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres, que asciende á 2.996 pesetas 90 céntimos, y disponer que dicho servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Meco á Los Santos de la Humosa, que asciende á 1.118 pesetas 93 céntimos, disponer que el mencionado servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 280 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial desde la de Irún á Algete, que asciende á 1.449 pesetas, y disponer que dicho servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de

condiciones del acopio y machaqueo de 320 metros cúbicos de piedra para la primera sección de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, que asciende á 2.410 pesetas 40 céntimos; disponer que el citado servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones del acopio y machaqueo de 320 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, que asciende á 3.599 pesetas 4 céntimos, y disponer que el mencionado servicio se saque á pública subasta, reduciendo á veinte días el plazo de anuncio.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes, de las niñas Juliana y Jacinta Agueda Campillo.

Disponer, en vista de la consulta de la Contaduría, que se esté á lo acordado en sesión de ayer con respecto á los haberes que debe percibir el Jefe clínico que sustituye al Sr. Balaguer.

En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Cemborain España, como Patrono de las Memorias de D. Juan Antonio de San Román, respecto á la tramitación y estado de este asunto; la Comisión acordó interesar del Sr. Gobernador de la provincia, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, que se sirva procurar que con la urgencia posible proceda á designar dicha Junta el Vocal de su seno que ha de formar parte del Patronato de las Memorias de D. Juan Antonio de San Román, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden con fecha 8 de Junio último.

También se acordó dar gracias al señor España por sus manifestaciones, ofreciéndole el apoyo más incondicional de la Comisión provincial.

Asimismo se acordó remitir á la Comisión de construcción de nuevos Establecimientos los informes pedidos y evacuados por los Sres. Arquitectos provinciales, respecto al estado de las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de la cuarta zona de Madrid, por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Santos G. Trillo, por débito de la contribución accidental de espectáculos públicos de 1891 á 1892, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación.

Débito por cuotas, recargos y costas, 19.699'33 pesetas.

Efectos que se subastan	TASACIÓN — Pesetas
Diez y ocho cajones para transporte de toros, á 173 pesetas uno .....	3.150
Seis id. faltos de algunos herrajes, á 150 .....	900
Una división de plaza completa, de madera de pino, pintada de encarnado, 60 metros de longitud, en buen estado .....	1.000
Un toro de Adalid, castaño,	

	Tasación — Pesetas
bragado, marcado núm. 78, hierro de Nuñez de Prado..	1.200
Un kiosko despacho de billetes de la calle de Alcalá...	900
Una casita, un castillo, cinco tiendas de campaña de lona y madera y varios bastidores para mojigangas.....	110
Dos mesas despacho de caoba, cinco cajones cada una, en.	60
Un sofá, dos sillones y seis sillas madera de pino pintado de negro, forradas de yute.	60
<b>TOTAL....</b>	<b>7.380</b>

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito del Congreso, el día 14 del mes corriente, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 10 de Noviembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los efectos que se subastan pueden verse en la plaza de Toros de Madrid.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Julián Pérez Mirabete, Capitán de infantería y Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.

Debiendo prestar declaración en el expediente que por orden superior me hallo instruyendo en averiguación de los responsables al pago de 506 pesetas por faltas de utensilio en el batallón Francos de la República, el Alférez que fué del mismo D. José Robira Peral y cuyo actual paradero se ignora.

Usando de las facultades que me confiere en estos casos la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente mi tercer edicto llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, entrando por la última puerta de la calle del Barquillo, piso entresuelo, cualquier día hábil, de doce á cinco de la tarde, á fin de ser oído en justicia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—Julián Pérez.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Muñoz, hijo de Teresa, de diez y nueve años, soltero, dependiente de taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa; apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo y conducción á la cárcel de su sexo en clase de preso, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1891.—Buenaventura Muñoz—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

### Parque de Artillería de Madrid

#### Junta Económica

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber:

Que no habiéndose adjudicado en la primera subasta celebrada en este Parque el día 5 de Octubre último, por falta de licitadores, los 42.600 kilogramos de carbón mineral, 984 rayos de encina y 1.300 kilogramos de acero puñado, que consideran necesarios para las labores de este establecimiento durante el ejercicio de 1891 á 92, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, á las diez y media de su mañana, ante la Junta Económica del mismo, á la cual los interesados deberán presentar en los treinta minutos anteriores de la expresada hora las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, precisamente por el total de cada grupo, redactándose en papel sellado de la clase 11.ª de una peseta, sin enmiendas, raspaduras ni enterren-glados que no se hallen salvados y arreglados en un todo al modelo que se inserta á continuación, debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripción 5.ª del pliego de las legales que en unión del de las facultativas y económico-facultativas servirán de base á esta subasta, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en la indicado dependencia todos los días no festivos á las horas ordinarias de despacho.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, domiciliado en..., calle de..., piso..., número..., según cédula personal número... (que exhibe), enterado del anuncio inserto en el número... del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, y de los pliegos de condiciones y de precios límites á que se refiere, documentos todos relativos á la contratación en segunda subasta pública de las primeras materias necesarias para las labores de este Establecimiento, durante el ejercicio de 1891 á 92, se compromete á entregar dichos artículos á los precios siguientes, acompañando la garantía exigida.

(Aquí el detalle de cada lote y precios de la unidad en letra de cada uno de ellos.)

(Fecha y firma del autor.)

#### Relación que se cita

##### SEGUNDO GRUPO

426 quintales métricos de carbón mineral.

##### TERCER GRUPO

984 rayos de encina.

##### CUARTO GRUPO

1.300 kilogramos de acero puñado.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Moltó.—El Oficial primero de A. M., Secretario, Manuel Romero.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio